



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.410.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 175957/0 – Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06706-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de noviembre de 2010 fue suscripto Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL DISCAPACITADO DE RAFAELA (APADIR), a tenor del que fuera aprobado por Resolución N° 63 dictada por el Presidente de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF), vinculando con inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en el cuadro de Estación Rafaela del Ramal GM, 1C de la ex línea Mitre, identificados con los números de inmueble 3610075-0006 y 3610075-0007, sitios en Av. Mitre y Av. Italia de Rafaela, destinados a complejo deportivo, cuya transferencia se dispuso en favor del Municipio mediante Disposición de ONABE N° 417 DEL 11/11/02.

Que dicho acuerdo fue ratificado ad referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 32.949 de fecha 16 de noviembre de 2010.

Que a través de tal Contrato se posibilitó que APADIR preste servicios comerciales complementarios al destino nombrado, en los términos del artículo 10° ter, segundo párrafo de la Ley N° 24.416, estableciéndose un factor de ocupación del 5% sobre el total de la superficie transferida, posibilitando de esta manera un uso compartido del inmueble hasta una superficie de 265 mts. 2.

Que dicha Institución de bien público pondrá en funcionamiento en tal superficie un local e instalaciones para kiosco y actividades afines, obligándose la misma a efectuar el cuidado, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones que erija en dicho predio.

Que tal acuerdo debe ser refrendado mediante el dictado de la respectiva Ordenanza Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Refréndase el Decreto N° 32.949 de fecha 16 de noviembre de 2010, a través del cual se ratificó el Convenio de fecha 13 de noviembre de 2010, celebrado entre la ASOCIACIÓN PRO AYUDA AL DISCAPACITADO DE RAFAELA (APADIR) y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA.-

Art. 2°) Autorízase a la ejecución por parte de la entidad, de las obras necesarias a fin de cumplimentar con el destino al cual fue afectado el terreno cedido.-


ST. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los nueve días //
del mes de diciembre de dos ///
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAIMA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela